

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes y Sábados, en esta ciudad en la imprenta de Leonardo Vallecillo, calle de S. Andrés. El precio de suscripción es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera, franco de porte.



Los anuncios, reclamaciones y avisos se remitirán á la redacción (en dicha imprenta) francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales, se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Núm. 632. Negociado 6.º

Habiéndose fugado los confinados cuyos nombres con sus señas se espresan á continuación, prevengo á las justicias de los pueblos de esta provincia que si se presentasen en ella los capturen y remitan á disposición del Sr. Gefe político de Palencia. Zamora 5 de Diciembre de 1842. = Nicolás Calbo y Guayti.

Meliton González Llansin, estatura cinco pies, edad 29 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara ancha y color moreno.

Manuel Muñoz y Zabala, estatura cinco pies y una pulgada, edad 20 años, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, cara regular y color bueno.

Núm. 633.

INTENDENCIA.

Don Alejandro García, Intendente Subdelegado de Rentas de esta Provincia &c. = Hago saber: Que estando acordado por la Administracion general de bienes nacionales la enagenacion de los granos procedentes del Clero regular, se ha señalado para su venta en público remate el día 16 del actual para los existentes en esta capital, el siguiente 17 para los del partido de Toro y el 18 para los del de Benavente y Puebla de Sanabria; con el objeto de que puedan interesarse en la subasta el mayor número de fane-gas que gusten los compradores: el precio será el me-

dio que resulte de los testimonios. Los que quieran interesarse en ella podrán presentarle en los estrados de esta Intendencia en los espresados dias á las doce de su mañana donde se verificará la subasta. Zamora 6 de Diciembre de 1842. = Alejandro García.

Núm. 634.

COMANDANCIA GENERAL.

El Esco. Sr. Capitan general del distrito con fecha 1º del actual me dice lo que copio: El Sr. Mayor de Guerra con fecha 26 de Noviembre último me dice lo siguiente. = Esco. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra desde Zaragoza con fecha 24 del actual dice á los Inspectores y Directores generales de las armas lo siguiente. = S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien resolver que todos los Gefes y Oficiales de los Regimientos del Ejército que se hallan usando de Real licencia y no sea por causa de enfermedad, se incorporen á sus banderas inmediatamente que llegue esta orden á su noticia; en la inteligencia de que han de pasar la revista de Enero próximo, de presente en sus Regimientos debiendo ser dados de baja definitivamente los que no lo cumplieren sin que pueda servirles de pretexto el no haber recibido órdenes directas de sus Gefes, pues que para evitar todo motivo de dilacion es la voluntad de S. A. que se inserte esta orden en la Gaceta y se considere su publicacion como un espreso mandato para aquellos á quienes comprenda. = De orden de S. A. comunicada por el Sr. Ministro de Marina encargado interinamente del despacho del Ministerio de la Guerra lo traslado á V. E. para su puntual cumplimiento. Lo trascribo á V. S. para su conocimiento y que se sirva hacerlo circular á los Comandantes de armas de esa provincia á fin de que llegue á noticia de todos

los individuos á quienes comprende, haciéndolo pú-
blicar tambien en el Boletín oficial de la misma para
que no se pueda alegar ignorancia de su conocimien-
to y publicidad, avisándome V. S. de su recibo y
cumplimiento.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta pro-
vincia para la publicidad debida. Zamora y Diciembre
3 de 1842 = El Comandante general interino: José
de Villalobos.

Num. 635.

IDEM.

El Excmo. Sr. Capitan general del distrito con fe-
cha 1º del actual me dice lo que copio.

Debiendo procederse á la eleccion de Habilidadado que
represente las clases pasivas de guerra de esa provin-
cia en las oficinas de Hacienda civil de la misma en
el año próximo de 1843. Lo digo á V. S. á fin de
que disponga lo conveniente para que tenga cumpli-
do efecto en los términos prevenidos en Real orden
de 30 de Diciembre del año último.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provin-
cia á fin de que los Sres. Gefes y Oficiales retirados
en ella, remitan á esta Comandancia general sus votos
para Habilidadado del próximo año de 1843; en la inte-
ligencia que serán nulos todos aquellos que no vengán
directamente por los Comandantes de armas de los par-
tidos, y en defecto de estos los Alcaldes constitucio-
nales del mismo, debiendo estar previamente en mi
poder el 20 del actual que tendrá efecto dicha eleccion.
Zamora y Diciembre 4 de 1842. = El Comandante ge-
neral interino: José de Villalobos.

Num. 636. INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

El contrato para la asistencia y curacion de los
militares enfermos en los Hospitales de las plazas de
la Coruña, Ferrol y Vigo, se sacan á pública subasta
por término de dos años en los estrados de la Inten-
dencia general militar, el dia 16 del próximo mes de
Diciembre á las doce del dia, con arreglo al pliego de
condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría
de dicha Intendencia general; y se anuncia al públi-
co para conocimiento de los sujetos que quieran in-
teresarse en este servicio. Valladolid 28 de Noviem-
bre de 1842. = Vicente Rubio. = Salvador Martín y
Salazar, Secretario.

Num. 637. DIPUTACION PROVINCIAL.

Ha pasado el mes de Noviembre en el que por la
Ley de 3 de Febrero deben todos los Ayuntamientos
remittir á la aprobacion de la Diputacion provincial
los presupuestos de gastos municipales. Muy pocos
son los que hasta la fecha han cumplido con este de-
ber remitiendo los que han de servir para el año
próximo; por lo que, y convencida esta Corporacion
de la negligencia con que la mayor parte de los Ayun-
tamientos miran esta importante obligacion, ha de-

terminado recordarla á los morosos, previniéndoles
que quedan conminados con la multa de cincuenta du-
cados que se les exigirá irremisiblemente si en el pre-
ciso término de quince dias no han remittido sus pre-
supuestos respectivos. Si por primera providencia se
ha adoptado esta conminacion, ha sido porque de na-
da han valido en otras ocasiones los medios blandos
y suaves amonestaciones siempre repetidas.

Otro tanto sucede y ha sucedido antes de ahora con
los expedientes de remate de fincas de Propios y ra-
mos de Arbitrios municipales. En muchos pueblos
donde ecsisten las unas ó los otros, se olvida que nin-
gun remate de esta clase puede llevarse á efecto sin
previa la aprobacion de la Diputacion provincial. Y
esta Corporacion celosa de los intereses de los pueblos
que representa, é interesada en que las leyes admi-
nistrativas no sean una letra muerta, ha acordado ha-
cer la misma conminacion á los Ayuntamientos en
cuyos pueblos hay Propios ó Arbitrios; conminacion
que se llevará á efecto si dentro de los ocho dias si-
guientes al remate no se remiten los expedientes de-
bidamente instruidos. Zamora 8 de Diciembre de 1842.
= Nicolás Calbo y Guayti, Presidente. = P. A. de la D.
Santiago García Solalinde, Secretario.

Num. 638.

IDEM.

Por la Intendencia militar del distrito de Castilla
la Vieja se han espedido y remittido á esta Corpora-
cion 27 cartas de pago por suministros liquidados á
favor de los pueblos que espresa la relacion que sub-
sigue y por las cantidades que en la misma se desig-
nan. Se previene á los Ayuntamientos respectivos
nombren una persona que competentemente autoriza-
da se presente á recoger las que les correspondan de
la Secretaría de esta Corporacion. Zamora 5 de Di-
ciembre de 1842. = El Presidente: Nicolás Calbo y
Guayti. = Santiago García Solalinde, Secretario.

RELACION A QUE SE REFIERE LA ANTERIOR CIRCULAR.

PUEBLOS.	cartas de pago.	Importe en Rs. vn.
Mámodos	1	336 24
Benavente	3	3678 6
Alcañices	4	9121 16
Carbajales	4	1090 16
Santovenia	2	42 2
Villalobos	3	1071 18
Boya	2	460 16
Máide	2	266 20
San Cebrian	1	74 32
Castro nuevo	1	353 32
Almeida	1	213 18
Abelon	1	208 22
Lubian	1	386 28
San Pedro de la Nave	1	888 30

TOTALES..... 27 20194 11

Relacion de las cantidades que el Clero parroquial de esta Provincia tiene que percibir su equivalente en granos, con sujecion á lo dispuesto en circular de 18 de Noviembre de 1842, inserta en el Boletin oficial del dia siguiente número 93.

PARTIDO DE BERMILLO DE SAYAGO.

Cantidades que se han de abonar su equivalente en granos. Reales. Mrs.

PUEBLOS.

NOMBRES.

Abelon	Ecónomo D. Manuel Suarez	767	
Alfaráz	Párroco D. Domingo Cortés	662	
Almeida	Ecónomo D. Pedro Rodriguez	"	
Argañin y su anejo Monumenta	Párroco D. Julian Martin y Riego	26	22
Badilla	Idem D. Juan Francisco Ordoñez	2604	
Bermillo de Sayago	Ecónomo D. Antonio Gallego	"	
Cabañas	Párroco D. Lorenzo Manzano	700	
Carbellino	Ecónomo D. Fausto María Hernandez	"	
Cibanal	Párroco D. Zacarias Abril	1476	
Escuadro	Ecónomo D. Prudencio Mendez Guerrero	1011	
Fariza y sus anejos Mámoles, Cozcurrita, Formariz y Palazuelo	Párroco D. Domingo Ferraces	120	10
Fermoselle y su anejo Pinilla	Ecónomo D. Pedro Regidor Diez	"	
Fornillos de Fermoselle	Idem D. Ramon Mayor	1104	
Fresnadillo y su anejo Moral	Párroco D. José Puente	952	
Fresno de Sayago y sus anejos Figueruela y Piñuel	Idem D. Baltasar Fines	1863	22
Gañame y sus anejos Fadon y Torrefrades	Ecónomo D. Pedro Vaquero	"	
Luelmo y su anejo Gamones	Párroco D. Juan Manuel Prieto	"	
Malillos y sus anejos Cerne-cilla y Sogo	Idem D. José Altamirano	1978	
Moraleja de Sayago	Ecónomo D. Felipe Chillon	"	
Mugalde Sayago	Párroco D. Ignacio Pintado	"	
Peñausende	Idem D. Nicolás Galarza	"	
Pereruela y su anejo Arcillo	Idem D. Juan José Luengo	"	
Roelos y sus anejos Argusi-nos y Salce	Idem D. Juan Ramon Sardon	"	
San Roman de los Infantes	Idem D. Manuel Ramos	1771	
Sobradillo y su anejo Mogatar	Idem D. Magin de la Canal	992	22
Tamame	Ecónomo D. Antolin Alfajeme	186	
Torregamones	Idem D. Narciso Gonzalez	"	
Villadepera y su anejo Moralina	Párroco D. Cirilo Martinez	1591	22
Villamor de Cadozos	Ecónomo D. Ignacio Mayor	"	
Villamor de la Ladre y sus anejos Tudera y Zafara	Párroco D. Joaquin Juan Pinto	722	
Villardelbuey y su anejo Pasariegos	Idem D. Bernardino de Bejar	"	
Villardiegua de la Ribera	Idem D. Juan Garrido	267	22
Viñuela	Ecónomo D. Miguel Alonso	303	
Total.		19088	6

Zamora 5 de Diciembre de 1842. = El Presidente: Nicolás Calbo y Guayti. = El Vice-presidente: Alejandro García. = Ramon de Luelmo, Diputado. = C. S. A.: Santiago García Sólalinde, Secretario.

(Seguirá el Partido de Fuentesauco.)

En este mi Juzgado pende expediente sobre el mejor derecho á las capellanías ascritas en la parroquia de San Cristóbal de la villa de Fuentespreadas de la orden de San Juan, fundadas por Pedro Hernandez, de Benialbo, y su muger Catalina Esteban, de la que fue su último poseedor D. Antonio Gallego y Prieto, y con motivo de ser incongrua la agregaron otras dos, siendo fundador de una Pedro Esteban, presentadas ambas por el ex-Infante D. Carlos, *jure devoluto*, á D. Ramon Alvarez Salinas, quien cedió una de ellas á D. José Civea; en su consecuencia cito, llamo y emplazo á los que se conceptuen con derecho, pudiendo usarle dentro del término de veinte dias, entendiéndose desde la insercion en el Boletín, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Fuentesauco 22 de Noviembre de 1842. = Juan Dominguez.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Intendente están señalados de once á doce de los dias que se espresarán, en las Casas consistoriales de los pueblos que se nominarán, ante los Señores Jueces de primera instancia de ellos y Escribanos designados, con asistencia del Sr. Administrador de bienes nacionales ó persona que le represente y con citacion del Procurador síndico, los remates de menor cuantía; á saber:

Dia 12 de Enero de 1843.

En Zamora y Fuentesauco.

Los ocho quifiones restantes de la dehesa denominada de las Contriendas en término de Villamor de los Escuderos que fue de la mitra de este Obispado, considerada libre de todo cargo y llevada en arriendo por la tácita, dividida por la Junta agricultora en diez y seis quifiones que sin intermision por el orden de su numeracion son los siguientes:

9.º quifion de la espresada dehesa de las Contriendas de 42 fanegas 2 celemines y 1 cuartillo de tierra de labor y pasto en 8 piezas que vale en renta 343 rs. y 25 mrs.; 8 fanegas, 5 celemines y un cuartillo de trigo; 9 fanegas y 4½ celemines de cebada, y 7 celemines de garbanzos, tasado en venta en 15000 rs. y capitalizado en 21516 rs. y 22 mrs.

10 id. de 44 fanegas, 8 celemines y un cuartillo de tierra de labor y pasto en 9 piezas, renta, tasacion y capitalizacion como el anterior, ascendente esta última á 21516 rs. y 22 mrs.

11 id. de 43 fanegas, 2 celemines y un cuartillo de tierra de labor y prado en 10 piezas, renta así bien 343 rs. y 25 mrs.; 8 fanegas, 5 celemines y un cuartillo de trigo; 9 fanegas y 4½ celemines de cebada, y 7 celemines y medio de garbanzos, tasado en 15000 rs. y capitalizado en 21516 rs. y 22 mrs.

12 id. de 43 fanegas, 2 celemines y un cuartillo de tierra de labor y prado en 10 piezas, renta 343 rs. y 25 mrs.; 8 fanegas, cinco celemines y un cuartillo de trigo; 9 fanegas, 4 y medio celemines de cebada, y 7 y medio celemines de garbanzos, tasado en 15000 rs. y capitalizado en 21516 rs. y 22 mrs.

13 id. de 44 fanegas, 8 celemines y un cuartillo

de tierra de labor y prado en 8 piezas, renta 343 rs. y 25 mrs.; 8 fanegas, 5 celemines y un cuartillo de trigo; 9 fanegas y 4 celemines y medio de cebada, y 7 y medio celemines de garbanzos, tasado en 15000 rs. y capitalizado en 21516 rs. y 22 mrs.

14 id. de 41 fanegas, 11 celemines y un cuartillo de tierra de labor y prado en 8 piezas, renta 343 rs. y 25 mrs.; 8 fanegas, 5 celemines y un cuartillo de trigo; 9 fanegas y 4 celemines y medio de cebada, y 7 celemines y medio de garbanzos, tasado en 15000 rs. y capitalizado en 21516 rs. y 22 mrs.

15 id. de 41 fanegas, 11 celemines y un cuartillo de tierra de labor y prado en 9 piezas, renta 343 rs. y 25 mrs.; 8 fanegas, 5 celemines y un cuartillo de trigo; 9 fanegas y 4 celemines y medio de cebada, y 7 celemines y medio de garbanzos, tasado en 15000 rs. y capitalizado en 21516 rs. y 22 mrs.

16 id. de 44 fanegas, 8 celemines y un cuartillo de tierra de labor y prado en 9 piezas, renta 343 rs. y 25 mrs.; 8 fanegas, 5 celemines y un cuartillo de trigo; 9 fanegas 4 celemines y medio de cebada, y 7 y medio celemines de garbanzos, tasado en 15000 rs. y capitalizado en 21516 rs. y 22 mrs.

Zamora 21 de Noviembre de 1842. = Joaquin Maria Espiau.

ANUNCIOS.

Habiendo desaparecido un burro de uno de los mesones de los Cabañales, propio de Antonio Sanchez, de la villa de Mombuey, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño obscuro, capon, esquilado por el lomo, con aparejo de una manta rayada de las de Palencia, con un agujero en medio, dos sacos uno de estopa y otro de lana, tarra de correa con dos cordales en la cincha.

Quien hubiese encontrado una pollina negra, barriga y hocico blanco, nariz roma, de edad de cuatro á cinco años y está criando, avisará á Bernardo Castro, vecino de Pozoantiguo.

La Escuela de Instruccion primaria, ó coleccion de todas las materias que comprende aquella segun las disposiciones del plan vigente. Por D. Ricardo Diaz de Rueda, cursante de Jurisprudencia en la Universidad Literaria de Valladolid.

Bajo este titulo acaba de salir á luz una obra que, al paso que vaya siendo conocida, no podrá menos de alcanzar la aceptacion que justamente merece.

Suplen autor dice en el prólogo de ella que "ha procurado constantemente enunciar el mayor número posible de ideas por medio del menor número posible de palabras." Y á la verdad que lo ha hecho de una manera que le honra demasiado y que demuestra los profundos conocimientos que tiene sobre las materias de que trata.

La citada obra consta de 360 páginas y se vende en Valladolid en la Imprenta de la Viuda de Roldan, y en Zamora en la de D. Juan Vallecillo, al módico precio de cinco reales.